

Por la cual se modifica la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016 respecto al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional para Ciegos INCI

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1 ° de abril de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de nuestra Constitución Política estableció "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209, establece que la función administrativa "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 «Todos por un nuevo país», integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Por la cual se modifica la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016 respecto al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional para Ciegos INCI

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el referido artículo 133, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el referido Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto Único 1083 de 2015, establece un sistema único de gestión, con 16 políticas de desempeño institucional operacionalizado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco del cual se plantea en su artículo 2.2.22.3.8 la creación del Comité Institucional de Gestión y desempeño, para fortalecer la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que en virtud de lo expuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, se plantea que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual podrá ser presidido por el Viceministro o Subdirector de Departamento Administrativo o por los Secretarios Generales.

Que por lo anterior, se considera necesario derogar la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016, teniendo en cuenta la nueva disposición normativa definida en el marco del Decreto 1499 de 2017, que define la denominación, integración y funciones para la creación de los nuevos Comités Institucionales de Gestión y Desempeño como responsables de liderar las políticas de desempeño institucional del sistema de gestión de las entidades del Estado, así como las funciones a su cargo, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1 º: Modificar el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el Instituto Nacional para Ciegos - INCI ya que según lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, se debe integrar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 2º: *Objetivo:* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Por la cual se modifica la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016 respecto al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional para Ciegos INCI

Artículo 3. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional para Ciegos, estará conformado por los siguientes integrantes:

- Director(a) General
- Secretario (a) General
- Subdirector (a) General
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

El Comité será presidido por el Director General del Instituto, en su ausencia será presidido por el Secretario General

Parágrafo. El Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional para Ciegos integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando los temas a tratar requieran su participación con voz, pero sin voto.

Artículo 4. Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Por la cual se modifica la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016 respecto al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional para Ciegos INCI

Artículo 5. Sesiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaría Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Podrá reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

Artículo 6. Quórum. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

Artículo 7. Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017, la Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional para Ciegos o quien haga sus veces, quien tendrá voz y voto.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- a) Convocar a las reuniones.
- b) Preparar el orden del día.
- c) Elaborar el acta de cada reunión.
- d) Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del comité.
- e) Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
- f) Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del comité.
- g) Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité.

Por la cual se modifica la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016 respecto al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional para Ciegos INCI

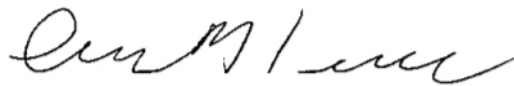
h) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

Parágrafo 1: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.

ARTÍCULO 9º: DEROGATORIA: Se deroga la Resolución 20161000003363 del 18 de octubre de 2016

ARTÍCULO 10º : VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS PARRA DUSSAN

Director General

Proyectó: Martha Gómez

Revisó: Ricardo Hernández